

DECRETO PRESIDENCIAL N° 1452

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que la señora Ana Teresa Morales Olivera, **Ministra de Desarrollo Productivo y Economía Plural**, mediante nota MDP/MDP/2012-0241, de 19 de diciembre de la presente, comunica que en mérito a los derechos que le asisten, hará uso de sus vacaciones del 03 al 16 enero de 2013, por lo que solicita la designación de Ministra Interina mientras dure su ausencia.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.-Desígnese **MINISTRA INTERINA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL**, a la ciudadana Elba Viviana Caro Hinojosa, **Ministra de Planificación del Desarrollo** mientras dure la ausencia de la titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de enero del año dos mil trece.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.